

0162-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del veinticinco de junio de dos mil veintiseis.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia LIMÓN.

Mediante auto n° 0161-DRPP-2026, de las once horas con cincuenta y dos minutos del veintitrés de junio de dos mil veintiséis, este Departamento le indicó al partido UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE (*en adelante PUPC*), la no acreditación de los nombramientos de los señores Quirico Enrique Alpízar Hernández, cédula de identidad 302480156, como presidente y delegado territorial (ambos cargos como propietario), Yelany Josheny Villalobos Alpízar, cédula de identidad 703360034, como secretaria y delegada territorial (ambos cargos como propietaria), Eduardo José Jiménez Jiménez, cédula de identidad 202680273, como tesorero y delegado territorial (ambos cargos como propietario) y Alba Iris Sojo Arias, cédula de identidad 302750792, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, según designaciones de la asamblea cantonal celebrada el día dieciséis de junio de dos mil veintiséis. Cabe señalar que el señor Alpízar Hernández, manifiesta de forma verbal su renuncia al puesto de secretario suplente.

Asimismo, se le advirtió a la agrupación política que no procedían la aplicación de las cartas de renuncia, presentadas ante la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) ubicada en Limón, en fecha dos de junio de dos mil veintiséis, de los señores Lawrence Wilson Harris, cédula 701020556, como presidente propietario, Priscila Callejas Chaves, cédula 701200572, como secretaria propietaria, Leslie Marcelo Upha Linton, cédula 700990247, como tesorero propietario y Tashiba Shaniba Knight Mc Lean, cédula 702330624, como presidente suplente y todos los anteriores como delegados territoriales propietarios, ya que según oficio DRPP-0841-2026 de fecha ocho de junio de dos mil veintiséis, no cumplían con los requerimientos establecidos por el ordenamiento jurídico electoral.

Ahora bien, en fecha veintidós de junio de los corrientes, al ser las catorce horas con veintiocho minutos, fue presentado ante la Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante STSE*), oficio suscrito por el señor Elliot Núñez Castillo, cédula de identidad 106880747, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo provisional del PUPC, mediante el cual comunica la aceptación de las renunciaciones de los señores supra citados; dicho

oficio fue remitido a este Departamento, mediante memorando STSE-0521-2026, en fecha veintitrés de junio de dos mil veintiséis.

En virtud de lo anterior, al tener el conocimiento del partido político, este Departamento procede debidamente a aplicar dichas misivas.

En consecuencia, **se encuentran pendiente los puestos presidente y secretario (ambos propietarios y suplentes), tesorero propietario y cuatro designaciones territoriales propietarios**, por lo que en este acto se procede a aplicar las designaciones de la asamblea de comentario.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
302480156	QUIRICO ENRIQUE ALPIZAR HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
703360034	YELANY JOSHENY VILLALOBOS ALPIZAR	SECRETARIO PROPIETARIO
202680273	EDUARDO JOSE JIMENEZ JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
302750792	ALBA IRIS SOJO ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
703120388	DALEYSHA MERCEDES MARTINEZ SUAREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701830481	CHAMIEL YORLENY LACY MC LEAN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302480156	QUIRICO ENRIQUE ALPIZAR HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302750792	ALBA IRIS SOJO ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
202680273	EDUARDO JOSE JIMENEZ JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
703360034	YELANY JOSHENY VILLALOBOS ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: No procede el nombramiento de Quirico Enrique Alpizar Hernández, cédula de identidad 302480156, como delegado territorial propietario ya que se encuentra acreditado en 0136-DRPP-2026, de las catorce horas con treinta y cuatro minutos del tres de junio de dos mil veintiséis.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de designar los cargos de **secretario suplente y un delegado territorial propietario**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del

quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCVmch/orva

C.: Exp. n.º 424-2024, partido UNIÓN PACÍFICA COSTARRICENSE

Ref., No.: 01448,01449,01477-2026